



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079- 2023-MDMP

Mi Perú, 27 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Memorando N° 103-2023 GM/-MDMP de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 096-2023-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 030-2023-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 033-2023-MDMP/GDHSE, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico; el Informe N° 024-2023-MDPM-GDHSE-SGMPF de la Subgerencia de la Mujer y Protección Familia respecto a Delegar al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico Señor Miguel Angel Gonzales Santos, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica de la Resolución N° 32-2021-MIDIS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado con la Ley N° 27680 y N° 28607, establece; las municipalidades son órganos de gobiernos local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Dirección de Operaciones (DO) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS., que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío a la Dirección de Operaciones.

Asimismo, se aprueba una declaración jurada, la cual deberá ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la Dirección de Operaciones procesar la información recogida por las ULE, en atención a las responsabilidades descritas en la Resolución Ministerial..

Que, conforme a lo que dispone el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 en su Artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los ciudadanos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, de igual manera a través del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los asuntos administrativos de su cargo se ejercen mediante la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR con vigencia anticipada al 23 de enero de 2023, al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico Señor Miguel Angel Gonzales Santos, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica de la Resolución N° 32-2021-MIDIS..

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Secretaria General, la Notificación de la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, y al Subgerente de la Mujer y Protección Familiar para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad. (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Virado Guevara
YOVANA VIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

